



REALE AUDIENCIA DE CARACAS
AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENA
Y NUEVE.

y no habiendo que hacerle, por haverlo suplico el
Ramo de Contribucion de esta Poblacion; y por esta razon
le haudo mas Entera la Exceucion que supra prin-
cipalmente por haverla solicitado el Acom^{do} Encuero
de Barroquis de Comana Santa supuesto que
la Aco^{do} represento al Pueblo el Savado de
Ramos, despues que se dio punto a los negros y ya
no havia Tribunal; y sin embargo se le cumpli-
mento el Despacho de su Comision en obsequio del
Tribunal que se mandava = y lo seixo finalmente con
fada la villa que con Infirmitad, Nalidad, y per-
da manifesta y Exone en este Informe todos los
hechos, y antecedentes que ha representado a S. M.
y q^o Comensura no haver tenido falta, ni omision
la mas leve supagar a la R^{ta} H^{ca} de S. M. con
tribus; porque supra Exceucion y se que no hadado
motivo para q^o se celebrase con semejante rigor
y Desprecio por el Acom^{do}; por mas que este haya
querido Exonar sus Exos; Exone a la T^{ra}
tificacion de lo q^o y mand^{ta} que se sevia mandand
Placares al Comisionado, y Declaracion q^o la
Costa y Salarios de su ocupacion no han de ser su-
t^{ra} foras, por no haver faltado al cumplim^{to} de
la orden de los S^{res} Directores Generales de